



UNIDAD DE
AUDITORÍA
INTERNA

INFORME FINAL
DE
AUDITORÍA

**“Cuenta de Inversión
Ejercicio 2025”**

ABRIL 2026

PROYECTO DE AUDITORÍA N° 02

IF-2026-81265032-APN-UAI#ENACOM



1. ESTRUCTURA DEL INFORME

Anexo I: Es elaborado en cumplimiento a las previsiones de la Resolución N°10/2006 SGN. Los acápites de objeto, alcance, marco normativo y conclusiones de dicho Anexo, son compartidos con el Informe del propio Proyecto No Selectivo, llevado a cabo por la UAI.

En lo concerniente al marco normativo establecido por dicha norma, en cuanto prevé que se detalle la normativa de la SH y de la CGN que resultan aplicables para el Ejercicio al que se refiere el informe; se ha incluido un mayor abundamiento del mismo que el establecido por la norma, ya que conforma el marco normativo integral de las tareas desarrolladas en el presente informe.

Anexo II: También es elaborado en cumplimiento a lo establecido en la citada Resolución, en cuanto establece que debe contener el detalle de las observaciones surgidas de la auditoría realizada, agrupadas acorde a su origen dentro de la Cuenta de Inversión.

Habida cuenta que de las tareas efectuadas no surgen nuevas observaciones, pero que persisten cuestiones observadas en años anteriores, en este Anexo se replican aquellas que continúan vigentes y afectan la conclusión de la auditoría de la Cuenta de Inversión 2025.

Cabe destacar que ambos Anexos a su vez, integran el Informe Ejecutivo, del que surge una síntesis de los procedimientos implementados (Anexo I) y las observaciones detectadas (Anexo II).

Asimismo, el presente Anexo contiene el seguimiento de observaciones generadas en los anteriores informes de Cuenta de Inversión.

Anexo III: Corresponde al resultado que surge del análisis de las cuentas, estados, notas y cuadros que conforman la Cuenta de Inversión 2025. El mismo corresponde al Informe Analítico.

Anexo IV: Cumplimiento del IT N° 3/2026 GPNyPT (correspondiente a Organismos Descentralizados):

- ANEXO A: Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable,
- ANEXO B: Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables;
- ANEXO C: Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión;

IF-2026-81265032-APN-UAI#ENACOM

**Anexo I: Informe de Auditoría Resolución N°10/2006 SGN
Cuenta de Inversión del ENACOM correspondiente al Ejercicio 2025**

I. Introducción

Se emite el presente informe a fin de dar cumplimiento con lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la SGN y sus modificatorias.

II. Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de ENACOM, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la SH y la CGN para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2025.

III. Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto de la evolución del tratamiento de hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la CGN, y verificación de su posterior regularización.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión (Cierre de Ejercicio 2025).
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o de corresponder, con otras fuentes de información.

IF-2026-81265032-APN-UAI#ENACOM

- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la CGN.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones del Presupuesto Nacional del Ejercicio 2025.
- Comprobación sobre el oportuno y correcto envío de la documentación a la CGN.

IV. Marco de referencia

Al respecto, si bien la Resolución N°10/2006 SGN establece que se debe detallar la normativa de la SH y de la CGN que resultan aplicables para el ejercicio al que se refiere el informe, por ser el presente acápite el marco normativo integral del presente informe, se incluyen otras normas complementarias, conexas y vinculadas al Organismo.

IV.1. Marco General

- **Ley N°24.156** – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Ley N°27.078** – Ley de Argentina Digital.
- **Ley N°26.522** – Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- **Ley N°27.039** - Fondo Especial de Difusión de la “Lucha contra la Violencia de Género”. Línea telefónica gratuita con alcance nacional 144.
- **Resolución N°152/2002 SGN** -Normas de Auditoría Interna Gubernamental
- **Resolución N°03/2011 SGN** - Manual de Control Interno Gubernamental
- **Resolución N°172/2014 SGN** -Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.

IV.2 Marco Específico

- **Ley N°27.701** Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023
- **Decreto N°1131/2024** Prórroga Presupuesto 2023 – Decreto 88/2023 - Ley 27.701
- **Decisión Administrativa N°3/2025** Distribución de Presupuesto 2025

IF-2026-81265032-APN-UAI#ENACOM

- **DI-2023-9-APN-CGN#MEC** “Manual de Cierre Ejercicio Anual”.
- **DI-2025-10-APN-CGN#MEC** Sustituye el capítulo “Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social” de Manual de Cierre de Ejercicio.
- **DI-2024-11-APN-CGN#MEC** Sustituye los instructivos del cuadro 1 Anexo “Movimiento del Fondo Rotatorio” y del cuadro 2 “Ingresos por contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores” de los Organismos Descentralizados.
- **Resolución SH N° 147/2025** Cierre de Ejercicio 2025.
- **Disposición 24 CGN/2019** Marco Conceptual Contable para el Sector Público Nacional.
- **Resolución N° 47/1997 SH** Instrucciones para el Procedimiento de valuación aplicable al Relevamiento de Bienes Inmuebles, Muebles, de Cambio, de Consumo y Activos Financieros.
- **Resolución N° 10/2006 SGN y modificatorias** – Establece que las Unidades de Auditoría Interna efectuarán la auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con información respaldatoria de la Cuenta de Inversión.
- **Resolución N°68 ENACOM/16** – Se crea en la Jurisdicción 59 – MINISTERIO DE COMUNICACIONES – Servicios Administrativo 207 – ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES el Fondo Rotatorio.
- **Resolución N°378 ENACOM/2025** (21/03/2025) Adecuación del Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2025, Servicio Administrativo Financiero 207, organismo autárquico en la Jurisdicción 25 –JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000.-) para financiar gastos con la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.
- **IT N° 3/2026 - GPNYPT** – IF-2026-25873521 -APN-SNI#SIGEN. Anexo para Organismos Descentralizados:
ANEXO A: Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable,
ANEXO B: Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables,
ANEXO C: Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión
- **Resolución N° 25/1995 SH** - Aprueba los "Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de

IF-2026-81265032-APN-UAI#ENACOM

Contabilidad", los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" y las "Normas Generales de Contabilidad" que se exponen en los anexos I, II y III de la presente resolución.

- **IT N° 01/2026 - GPNYPT.** Resolución N°10/2006 SGN - Auditoría de Información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables (IF-2026-01155906-APN-GPNYPT-SIGEN) - Conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la citada Resolución, mediante el IT se remiten los lineamientos parciales complementarios para la realización de las tareas de auditoría referidas en el artículo 1° de la misma.

Establece las siguientes fechas de vencimiento para cada uno de los Anexos:

Anexo	Fecha de Presentación
I, II, III, V	Hasta el 18 de febrero de 2026.
IV	Dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles posteriores al envío del Remanente Provisorio por parte de la CGN.
VI	Dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles posteriores al requerimiento. Esta Certificación puede solicitarse en cualquier momento del año, no únicamente al momento de presentación de la información de Cierre.

A los fines de dar cumplimiento a dichos Instructivos con fecha 21/01/2026 mediante NO-2026-07497689-APN-UAI#ENACOM se solicitó a la DGA y a la SCYF la información respaldatoria de la Cuenta de Inversión, con la documentación necesaria para su pertinente certificación. Los Anexos que incluye el IT N°1/2026 GPNYPT son los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 01/2026 - GPNYPT

(Solicitado a la DGA mediante NO-2026-07497689-APN-UAI#ENACOM del 21/01/2026)

Anexo	Título	Remisión de la información a la UAI	Informe mediante el cual se certifica	Nota de remisión a la DGA y SCYF	Nota de Remisión a SGN
I	SALDOS FINALES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA" - CUADRO 1 ANEXO B.	El IF-2026-01155906-APN-GPNYPT#SIGEN establece que atañe solo a los SAF de Administración Central. NO CORRESPONDE			
II	MOVIMIENTO DE FONDO ROTATORIO - CUADRO 1 ANEXO C (IF-2026-01051505-APN-GPNYPT#SIGEN)	NO-2026-10137734-APN-DGA#ENACOM	IF-2026-10506547-APN-UA#ENACOM	NO-2026-10523009-APN-UA#ENACOM	NO-2026-10547642-APN-UA#ENACOM
III	COMPROBANTES/FORMULARIOS DE EJECUCIÓN (IF-2026-01052094-APN-GPNYPT#SIGEN)	NO-2026-11689909-APN-DGA#ENACOM	IF-2026-12118292-APN-UA#ENACOM	NO-2026-12352530-APN-UA#ENACOM	NO-2026-12598882-APN-UA#ENACOM
IV (*)	RA TIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE REMANENTE PROVISORIO (IF-2026-01052510-APN-GPNYPT#SIGEN)	NO-2026-37040565-APN-SCYF#ENACOM	IF-2026-37422676-APN-UA#ENACOM	NO-2026-37430779-APN-UA#ENACOM	NO-2026-38789723-APN-UA#ENACOM
V	RENDICIÓN ADMINISTRATIVA DE COMPROBANTES DE FONDO ROTATORIO (IF-2026-01052901-APN-GPNYPT#SIGEN)	NO-2026-10137734-APN-DGA#ENACOM	IF-2026-10507840-APN-UA#ENACOM	NO-2026-10523009-APN-UA#ENACOM	NO-2026-10547642-APN-UA#ENACOM
VI	REQUERIMIENTO CGN DE REMANENTE DE EJERCICIO (IF-2026-01053515-APN-GPNYPT#SIGEN)	NO-2026-16286637-APN-SCYF#ENACOM	IF-2026-19450143-APN-UA#ENACOM	NO-2026-19462539-APN-UA#ENACOM	NO-2026-19509687-APN-UA#ENACOM

(*) Anexo solicitado por SCYF con posterioridad a la remisión del informe preliminar

IF-2026-81265032-APN-UAI#ENACOM

V. Aclaraciones previas

Se señala que la información remitida por el ENACOM a la CGN se encuentra recopilada en el EX-2026-12168626- -APN-SGDYD#ENACOM, y fue remitido el 12/02/2026 en cumplimiento a la fecha establecida conforme el art. 12 de la RS-2025-147-APN-SH#MEC; la documentación enviada correspondiente al cierre de Ejercicio 2025 fue:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos
- Notas a los Estados Contables
- Cuadro 1 - Anexo a
- Reportes de Saldo Disponible
- Cuadro 1 - Anexo c
- Certificación UAI Anexo II IT 01-2025 GPNYPT
- Cuadro 2
- Documentación Respaldatoria
- Cuadro 4.4
- Cuadro 6
- Cuadro 7.1
- Cuadro 9
- Cuadro 12
- Cuadro 14
- Cuadro 15 (EX-2026-14648250- -APN-SGDYD#ENACOM)
- Certificación UAI Anexo V IT 01-2026 GPNYPT

Asimismo, en el IF-2026-15836370-APN-ENACOM#JGM, se expresa que la presentación de los Cuadros y Anexos referidos al Fondo Fiduciario del Servicio Universal, será presentada por el Fiduciante a través del SIFEP, de acuerdo a lo establecido en la DI-2025-09-APN-CGN#MEC; agregando además que el ENACOM no efectúa aportes al Fideicomiso, con lo cual no tiene participación en el mismo.

El pase fue efectuado mediante PV-2026-15857471-APN-SCYF#ENACOM de fecha 12/02/2026 al destinatario DAIF#MHA-EDANINFI, con el motivo "Se remite presentación CIERRE DE CUENTA DE INVERSION 2025 según RESOL-2025-147-APN-SH#MEC."

Si bien de la labor de la presente auditoría no surgen nuevas observaciones, ya que todas las cuestiones detectadas, habían sido contempladas en informes anteriores; corresponde en éste Anexo replicar aquellas que continúan vigentes (las cuales se transcriben en su versión original), al cierre del ejercicio 2025, más allá de que se hayan detectado con anterioridad. Cabe destacar que su seguimiento y actualidad, se detalla en el **ANEXO II** del presente Informe.

IF-2026-81265032-APN-UAI#ENACOM



- 1) La falta de integridad de la totalidad de los conceptos de ingresos al Sistema SAP; impide conocer con detalle y certeza la deuda que cada prestador, usuario, empresa (interlocutor comercial, acorde lo denomina el Sistema) tiene con el ENACOM, por tipo de ingreso (TCFV, DER - aperturado por sus sub servicios-, Multas, Gravámenes, Aranceles de Servicios Postales, Otros); no permitiendo por ende la validación del saldo del rubro créditos. Cabe destacar que cierta parte de los conceptos que reflejan créditos para el Organismo, se encuentran sustentados en sistemas alternos o planillas de Excel; y registrados por información brindada por las áreas técnicas (por ejemplo multas); resultando susceptibles de errores y generando como efecto la afectación de la calidad de la información. (La presente observación corresponde al desglose de la observación 1 del Informe N° 2/2020 "Cuenta de Inversión 2019 ENACOM" - SISAC 4 en función de lo acordado con la Sindicatura Jurisdiccional). **(Anexo II – acápite a.1. – Anexo III cuentas 1.1.2.02.03, 1.1.3.02.06, 1.1.3.03.99. 1.1.3.99, 4.1., 4.2, 4.9.)**
- 2) Falta de la documentación respaldatoria fehaciente del contrato por la intermediación del Organismo entre la firma New Skies Satellites B.V. con ARTEAR y la Secretaría Nacional de Medios Públicos para el alquiler de facilidades satelitales, cuestión que incrementa significativamente los saldos del activo y pasivo no corriente y de los recursos y gastos de los Estados Contables presentados (Cuentas: 1.2.3.98.01.99 Otras cuentas a cobrar comerciales varias, 1.2.3.99.06.99 Provisiones para otros documentos varios a cobrar del activo no corriente; 2.2.1.99.99. Otras cuentas a pagar varias del pasivo no corriente y 4.9.1.02.01.00 Ganancias por diferencia de Cotización de Recursos y 5.2.7.02.06.99 Incobrabilidad por otros de Gastos) **(Anexo II – acápite a.2., Anexo III cuentas 1.2.3.98.01, 1.2.3.99., 2.2.1.99, 5.9)**
- 3) Acciones de New Skies Satellites: De la documentación puesta a disposición de esta UAI, se observa que si bien las acciones de New Skies Satellites habrían sido embargadas preventivamente, y esta situación elevada al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por el EXPMINPLAN 350133/2004, posteriormente podrían haberse utilizado para cancelar parte de la deuda con New Skies Satellites, tal como lo descripto en el hallazgo N° 23 (se detalla debajo).

Por lo expuesto no surgen elementos suficientes que permitan determinar con certeza la titularidad de las acciones, ni la evidencia suficiente para asegurar que estas acciones estén en la actualidad embargadas o bien se encuentren disponibles. El monto involucrado resulta de gran significación económica para el Ente, afectando su patrimonio y el resultado del ejercicio y anteriores, en atención además a las variaciones en su cotización. **(Anexo II, acápite a.3. – Anexo III cuenta 1.2.2.98)**

Hallazgo 23: INFENACOMUAI N° 11/2018 : ACTIVO NO CORRIENTE/ (1.2.2.98) "INVERSIONES A LARGO PLAZO" (ACCIONES NEW SKIES SATELLITES)

Esta UAI solicitó a través de la nota GDE N° NO-2018-12037471-APN-AACSACPFYGO#ENACOM ampliación de información y correspondiente documentación respaldatoria mediante la cual se procedió a la registración de las operaciones contables referidas al tema, con los antecedentes que permitan evaluar la pertinencia de la misma y el estado de situación a la fecha. Como respuesta a este requerimiento por nota de referencia GDE N° NO-2018-13294977-APN-SCYF#ENACOM correspondiente a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, se remitió el estado de situación de las últimas actuaciones referidas: Certificado de acciones de la empresa New Skies Satellites NV emitidas a nombre de la Secretaría de Comunicaciones de fecha 01-12-1998, extracto de TRI-S01:0003438/2002 donde consta a fs. 3 y 4 se visualiza nota enviada por New Skies Satellites NV a la Gerencia de Relaciones Internacionales e Institucionales de la CNC con el aumento de la cantidad de acciones que posee la Secretaría de Comunicaciones en New Skies Satellites NV, mails del 13-06-2003 donde se realiza la consulta al Sr. Van der Veen del estudio jurídico holandés De Braw Blackstone Westbroek sobre las 5.000 acciones registradas a nombre de una fundación holandesa (similar a un Fideicomiso) denominada Stichting Administratiekantoor NSS que sumadas a las 1.717.710 acciones (surgen del cálculo sobre el Certificado de Acciones N° #89 (171.771) que fueron divididas en 1.717.710 como resultado de

IF-2026-81265032-APN-UAI#ENACOM

la partición accionaria 10:1 efectuada el 24/08/2000) hacen el total de la participación accionaria reflejada en la cuenta contable (1.1.3.98) de 1.722.710 acciones. A fs. 40 del EXP-S01:0350133/2004 se adjunta el TRI-S01: 0032479/2004 que contiene todas las actuaciones correspondientes al embargo preventivo de las acciones nominativas que posee la CNC en New Skies Satellites NV. Y todas las actuaciones posteriores.

El saldo refleja el valor de la inversión en acciones de New Skies Satellites (NSS) al 31/12/2017.

El cálculo efectuado contablemente parte de un total de 1.722.710 acciones sobre el capital de New Skies Satellites, las cuales cotizan en la Bolsa de Nueva York.

En ese sentido la participación en el capital está conformada por 1.722.710 acciones, que según surge del Informe de Inversiones Financieras INFENACOMUAI N° 1/2017, efectuado por esta UAI para el 4° trimestre de 2017, habían sido valuadas al 02/11/2004 (última cotización disponible), a un valor de **U\$S 7,91** por acción, conforme la información contenida en la página de Internet de la Bolsa de Valores de Nueva York, la que a su vez fue convertida a pesos de acuerdo a la cotización del Dólar suministrada por el Banco de la Nación Argentina al 31/12/2015 (Dólar Tipo Comprador: **\$18,5490** del Cuadro de Divisas).

Para la validación del saldo de la cuenta, se verificó que la contabilización de las diferencias de cambio del Ejercicio 2017, se corresponda con los importes expuestos en los cuatro trimestres del período mencionado. Observando que en todos los trimestres el TC tomado es el del BANCO NACION pero de la tabla de Divisas. Evolución de la Actualización de las Inversiones:

Cta	Concepto	DEBE	HABER
5.9.1.01.01.00.00	Pérdidas por diferencia de cambio por activos financieros	6.813.318,05	
1.2.2.98.02.01.00	Otras inversiones financieras externas en moneda extranjera		6.813.318,05
Dif. De Cotiz. al 31-03-2017			
Cta	Concepto	DEBE	HABER
1.2.2.98.02.01.00	Otras inversiones financieras externas en moneda extranjera	16.897.028,76	
4.9.1.01.01.00.00	Ganancia por diferencia de cambio por activos financieros		16.897.028,76
Dif. De Cotiz. al 30-06-2017			
Cta	Concepto	DEBE	HABER
1.2.2.98.02.01.00	Otras inversiones financieras externas en moneda extranjera	9.266.112,55	
4.9.1.01.01.00.00	Ganancia por diferencia de cambio por activos financieros		9.266.112,55
Dif. De Cotiz. al 30-09-2017			
Cta	Concepto	DEBE	HABER
1.2.2.98.02.01.00	Otras inversiones financieras externas en moneda extranjera	18.246.065,74	
4.9.1.01.01.00.00	Ganancia por diferencia de cambio por activos financieros		18.246.065,74
Dif. De Cotiz. al 31-12-2017			

PRUEBA GLOBAL
1.722.710,00 Cant. ACCIONES
7,91 "Invertironline.com"
\$ 13.626.636,10 Subtotal
\$ 18,55 TC Cierre 2017
\$ 252.760.473,02 Saldo Balance

Cabe aclarar que, conforme a lo informado por la ex Gerencia de Relaciones Internacionales e Institucionales a la ex Gerencia de Administración de Recursos, mediante TRICNCGAR N° 161/2005, remitido a esta UAI el 04/01/2006, las acciones de New Skies Satellites (NSS) habrían sido embargadas preventivamente, y esta situación elevada al ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través del expediente EXPMINPLAN 350133/2004.

Como información reciente, en el EXP-S01:0350133/2004 CUERPO I FS.35, puesto a disposición de esta UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, a partir del nuevo pedido y actualización de la información referida a la tenencia de acciones, se adjunta la TRADUCCIÓN PÚBLICA, suscripta por María Sol MONTANARO Traductora Pública Idioma Inglés, MAT.T XVI P 149 CAPITAL FEDERAL INSCRIP.CTPCBA N° 5811, de una nota fechada el 2 de Diciembre de 2004 suscripta por T.C. Koster, Directeur, dirigida al señor Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones Ing. Ceferino Namuncurá Secretaría de Comunicaciones.

En la nota citada, textualmente se expone: " En mi condición de Director General de NSS Liquidador BV administrador de la liquidación de New Skies Satellites N.V in liquid datie/liquidatic.-----

En primer lugar, le comunico por la presente que el embargo que trabó New Skies Satellites N.V el día 1° de noviembre de 2004 sobre las acciones que tiene La Secretaría de Comunicaciones de New Skies Satellites N.V-1.717.710 acciones numeradas 5.923.050.0 hasta e incluyendo 6.094.820.9- has sido levantado hoy por New Skies Satellites N.V in liquid datie/liquidatic. La notificación que constituye el levantamiento del embargo se adjuntó al registro de accionistas de New Skies Satellites N.V in liquid datie/liquidatic.-----

La Secretaría de Comunicaciones es tenedora de 1.717.710 acciones de New Skies Satellites N.V. Conforme a las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de New Skies Satellites N.V del 19 de julio del 2004 la Secretaría de Comunicaciones tiene derecho a una distribución en la liquidación de New Skies Satellites N.V de hasta u\$s 7.96 por acción y por lo tanto un monto total de u\$s 13.672.972 sujeto a la determinación final del administrador de la liquidación. Aproximadamente el 94,85% de este monto (o u\$s 12.968.814) es pagadero a partir de la fecha de esta carta como consecuencia del levantamiento del embargo el saldo es exigible y pagadero al finalizar el proceso de liquidación.

La Secretaría de Comunicaciones adeuda a New Skies Satellites N.V un monto de u\$s 24.489.509.58 cuyo origen y monto de la deuda surge de facturas impagas, intereses impagos y saldos remanentes por servicios comprometidos en los contratos n° 2581 y 3002, que fueron rescindidos por New Skies Satellites N.V el 1° de diciembre de 2004. Conforme a las leyes aplicables, por la presente lo notifico formalmente en nombre de New Skies Satellites N.V in liquid datie/liquidatic **que el monto adeudado por la Secretaría de Comunicaciones a New Skies Satellites N.V que suma u\$s 24.489.509.58 se compensa (entre paréntesis aparece la siguiente palabra en idioma no inglés ni español "verrekend") por este acto contra la parte de la distribución de la liquidación que es exigible y pagadera a la Secretaría de Comunicaciones a partir de la fecha de esta carta, como se especificó en el párrafo anterior de la presente.**-----

Resumiendo, New Skies Satellites N.V in liquid datie/liquidatic abonar New Skies Satellites N.V por ende, deja saldada por completo su actual deuda con la Secretaría de Comunicaciones, mientras que al mismo tiempo la Secretaría de Comunicaciones salda su deuda con New Skies Satellites N.V in liquid datie/liquidatic hasta la suma de u\$s 12.968.814.-----

La Secretaría de Comunicaciones aún debe a e New Skies Satellites N.V in liquid datie/liquidatic el saldo de u\$s11.520.695,58 que permanece exigible y pagadero. Por favor abonen este saldo pendiente el día 10 de diciembre o con anterioridad a dicha fecha. Los intereses devengarán sobre el monto mencionado a partir de dicha fecha.-----

Por su parte, a fs. 89 y 90, del cuerpo I del Expediente citado, el Subprocurador del Tesoro de la Nación, Dr. Adolfo Gustavo Scrinzi, mediante Instrucción SPTN N° 003 AI/05 de fecha 18-04-2005, remitida al señor Subsecretario General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación Dr. Osvaldo F. Biset manifiesta textualmente: "... "En tal sentido, de la lectura de los antecedentes administrativos, se advierte que, respecto al litigio concreto surgen, en principio, pocos elementos que permitan dilucidar con claridad la concreta situación jurídica en la que se encuentra el Estado Nacional así como la existencia concreta de un litigio.

IF-2026-81265032-APN-UA#ENACOM

Así, se destaca que la sociedad en cuestión (New Skies Satellites N.V.) se encuentra en proceso de liquidación, para lo cual ha transferido a New Skies Satellites B.V. los activos y pasivos. Los contratos incumplidos y adeudados fueron retenidos por New Skies tras dicha operación. Los contratos fueron luego rescindidos y se compensó el monto de u\$s 12.968.814 contra la deuda pendiente de u\$s 24.489.509,58. De dicho acto jurídico compensatorio no consta más que una mención a fs. 35 y 38, ni cómo fue instrumentado, ni quién intervino. Tras la compensación, se sostiene que el saldo de u\$s 11.520.695,58 permanece exigible y pagadero por la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES a New Skies, en el marco de la liquidación.

Ello así, la naturaleza del litigio determina su tramitación ante tribunales nacionales holandeses, en un caso en el que la República Argentina no actúa como sujeto del derecho internacional. En tal sentido, resulta útil informar que este Área de Asuntos Internacionales ha mantenido contacto con dos estudios jurídicos holandeses que ya han asesorado al Estado Nacional en otro caso referido a reaseguros comerciales y prescripción 1: Estudio De Brauw, Blackstone y West Broek, (Marina Kort-de Volde) y EstudioNautaDutilh NV (Willem Sodderland). Todo ello, sin perjuicio de la información sobre otros profesionales que pueda, a tales efectos, ser obtenida a través de los servicios de la Embajada Argentina en el Reino de los Países Bajos.

Asimismo debe resaltarse que, sin perjuicio de la defensa a asumirse en el extranjero, deberán arbitrase las necesarias acciones de repetición en sede local respecto de las firmas Artear S.A. y ATC S.A. en lo que concierne a los montos adeudados a la Comisión Nacional de Comunicaciones en concepto de provisión de facilidades satelitales (conforme surge de los expedientes acompañados).

Las instrucciones que anteceden son impartidas con los escasos antecedentes tenidos a la vista, razón por la cual el correspondiente Servicio Jurídico deberá oponer todas las defensas."...

De lo transcripto como así también de otra documentación expuesta en el mencionado expediente no surgen elementos suficientes que permitan determinar con certeza la titularidad de las acciones expuestas en el rubro del Balance, lo cual afecta además el resultado por diferencia de cotización.

(Ref.: Papeles de Trabajo: H:\01. PROYECTOS Y ACTIVIDADES\APFI\02. PROY. NO SELECTIVOS (RNS)\03. CTA. DE INVERSIÓN\2017\02 EJEC. AUDITORÍA\8127 EVIDENCIA\CONTABILIDAD Y FINANZAS\1.2.2. Inversiones a Largo Plazo)

- 4) No es posible validar el rubro bienes de uso, habida cuenta que el inventario se encuentra desactualizado en lo concerniente a cantidad y valuación de los bienes registrados en el SIA Patrimonio; asimismo tampoco se encuentra en productivo el módulo que calcula automáticamente la depreciación de los mismos, realizándose de manera manual, cuestión que resulta susceptible a error. Hasta tanto no se cuente con un inventario completo de los bienes del Organismo, se proceda a una revaluación de bienes en caso de corresponder, y el sistema calcule automáticamente las amortizaciones; no es posible registrar y validar el rubro Bienes de Uso; generando como efecto la afectación de la calidad de la información. (La presente observación corresponde al desglose de la observación 1 del Informe N° 2/2020 "Cuenta de Inversión 2019 ENACOM" - SISAC 4 en función de lo acordado con la Sindicatura Jurisdiccional) **(Anexo II – acápite a.4. – Anexo III cuentas 1.2.6 y 1.2.7. y 4.9.1.01.01)**
- 5) Los desvíos expuestos en el Cuadro I –Gestión de la Ejecución Física de Metas de la Cuenta de Inversión del año 2016 (Informe N° 6/2017), resultaban significativos, destacándose que las razones esbozadas en el mismo, carecían de fundamento técnico. Asimismo se señala que no se habían podido verificar los procedimientos de cálculo y ejecución de las mismas, ni la correlación de gastos asociados que permitan un análisis de gestión y consecuente impacto en la toma de decisiones. **(Anexo II – acápite i.5., Anexo III – RESULTADO DEL ANALISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA Y FÍSICA DEL PRESUPUESTO)**

VI. Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada, con el alcance descripto en el punto III, se informa que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del ENACOM, resulta suficiente con las salvedades expuestas en el punto V, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la SH y la CGN para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2025.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril 2026

IF-2026-81265032-APN-UAI#ENACOM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-81265032-APN-UAI#ENACOM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2026

Referencia: Informe Ejecutivo Cuenta Inversión Ejercicio 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.24 09:53:35 -03:00

Carlos Alberto Bonomi
Auditor Interno Titular
Unidad de Auditoría Interna
Ente Nacional de Comunicaciones

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.24 09:53:36 -03:00